

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020180095900

Revisadas las actuaciones surtidas en el expediente y los documentos allegados, se decide:

1. Ténganse como sucesora procesal a la señora LUZ DARY CASTRO GÓMEZ del acreedor SANDALIO CASTRO GÓMEZ (q.e.p.d.), de la cual se acreditó la calidad de heredera determinada y a quien se les advierte que tomará el proceso en el estado en que se encuentre.
2. Téngase por REVOCADO el poder al abogado ABELARDO REVIRA CELIS, de conformidad con el inciso 5 del art. 76 del Código General del Proceso.
3. REQUIÉRASE a la mencionada sucesora procesal a fin de que constituya apoderado judicial para intervenir en el presente asunto dada la cuantía del proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.